

Ayudas al impulso a la internacionalización de las pymes exportadoras de la Comunitat Valenciana

2024



Direcció General d'Emprenedoria i Internacionalització

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2
C/Democràcia, 77 · 46018 València
012 · 963 866 000 · www.gva.es

Beneficiarias

Pymes con personalidad jurídica propia

Colectivo profesional autónomo

Cooperativas

Solo una empresa en caso de empresas vinculadas para productos con mismo nombre comercial

Las empresas vinculadas se consideran única empresa

Requisitos

Domicilio social y fiscal en la CV

Bienes y/o servicios propios

Marca propia

Excluidas

Corporaciones, asociaciones, fundaciones y colegios profesionales

Empresas distribuidoras o intermediarias excepto si forman parte de un grupo con productos propios

Requisitos pyme

Emplea a menos de 250 personas

Volumen de negocio anual no > 50 M € o

Balance general anual no > 43 M €

Acciones apoyables

Participación en ferias internacionales (España o extranjero)

Gastos subvencionables

Contratación de espacio
Cuotas de inscripción o registro
Suministros (electricidad)
Pack marketing digital obligatorio
Envío muestras sin valor comercial por empresas especializadas
Servicios profesionales de diseño del stand
Tarifas abonadas por participación, inscripción, registro virtual.

Acciones apoyables

Gastos de alojamiento, desplazamiento y derivados de pruebas covid obligatorias

Gastos subvencionables

Asistencia a ferias, showrooms, congresos o similares; misiones comerciales organizadas por organismos públicos, entidades público-privadas o asociaciones empresariales.

Sólo personas con relación laboral con la empresa que se deberá acreditar.

Acciones apoyables

Acciones de Marketing:
Publicidad en medios
extranjeros
Publicidad o inscripción en
portales o directorios online y
mercados electrónicos
internacionales (máximo
30.000 €)

Gastos subvencionables

CPC publicidad SEM internacional
CPC publicidad redes sociales y portales
Suscripción directorios internacionales
Campañas web, email, optimización SEO, creación
perfiles sociales otros mercados

Imprescindible informe de la propia plataforma
desglosando campañas en destinos
internacionales.

NO gastos de agencias de comunicación (IVACE)

Acciones apoyables

Servicios relacionados con el registro de marca y vigilancia u otros servicios de propiedad industrial fuera de España

Gastos subvencionables

Solicitudes, renovaciones, escritos defensa, oposiciones.

NO tasas

NO gastos de consultoría (IVACE)

Acciones apoyables

Servicios proceso de certificación, homologación y registro necesarios para la comercialización internacional

Gastos subvencionables

Para todas las certificaciones necesarias para la comercialización de los productos fuera de España

Acciones apoyables

Adaptación de la página web y del material promocional al mercado internacional

(máximo 30.000 €)

Gastos subvencionables

Traducción a otros idiomas.

Adaptación web, catálogos, folletos...

Aportar contrato en gastos reiterativos

NO gastos creación, desarrollo, mantenimiento, actualización contenidos ni alojamiento web

NO gastos de producción audiovisual

NO etiquetas, instrucciones, muestrarios, books, merchandising, regalos promocionales, packaging

NO transporte de muestras sin valor comercial

Acciones apoyables

Nueva contratación
personal cualificado
para desarrollar plan de
promoción internacional

(salario bruto mínimo
25.000 €)

Gastos subvencionables

Contratos entre el 1 de junio 2023 y 31 mayo 2024
Contratación mínima 12 meses a jornada completa
Contratación en la sede de la Comunitat Valenciana
Grupo de cotización 1,2,3 o 5.
Caso de empresas asociadas/vinculadas se
considerará subvencionada para cualquier empresa
del grupo

Acciones apoyables

Otros servicios y gastos directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción internacional

Gastos subvencionables

Patrocinios

Cuotas participación en premios

Entradas a ferias como visitantes

Alquiler de espacio para degustaciones en puntos de venta

Intérpretes en ferias internacionales

NO catering o similares

NO azafatas

Acciones apoyables

Derivado del conflicto del
Mar Rojo

(Facturas posteriores al 1
de noviembre de 2023)

Gastos subvencionables

Gastos no corrientes e imprevisibles:

Gastos extras de ocupaciones y estadía en
puerto

Gastos por cancelaciones de despacho

Gastos de movimiento de contenedores y
remoción en terminales

Otros gastos no corrientes e imprevisibles

Acciones apoyables

No subvencionable

Servicios para el establecimiento y explotación de redes de distribución en el extranjero

Gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora

Gastos de transporte, excepto para envío muestras a ferias internacionales y lo señalado para el caso del Mar Rojo

Gastos de consultoría

Documentación obligatoria

- Anexo a la solicitud de subvención
- Declaración de vigencia con referencia expediente **INTPRM en que se presento por primera vez**, posterior a 2020 (incluido) o documentación legal (Escritura, Tarjeta de identificación fiscal).
- Declaración de Pyme. Importante facturación **en miles de €**
- Caso de empresas vinculadas: ficha vinculación con o sin asociaciones.
- Declaración financiación actuación
- Declaración de minimis
- Memoria detallada actuaciones con soporte gráfico y enlaces. Formato libre.
- Excel gastos realizados

Justificación gastos realizados pdf ordenado siguiendo la numeración de las hojas del Excel. **FACTURAS DETALLADAS Y JUSTIFICACIÓN CONTABLES.**

Aspectos a tener en cuenta

Presentación: desde 6 mayo y hasta 21 junio (incl.)

Periodo subvencionable: desde el 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024

Importe solicitado: máximo 100.000€

Importe a conceder: máximo 50.000€

Importe total ayudas minimis periodo 3 años no superior a 300.000€

Ley morosidad. Con carácter general **No** facturas pagadas plazo superior a 60 días.

Solo caso financiadas a cargo del cliente. Cuidado solicitudes + 60.000€.

Importante comunicar inmediatamente la renuncia a otras subvenciones por tema minimis.

La importancia de las declaraciones responsables y las consecuencias de su falsedad.

Consultas y aclaraciones

Dg_internacionalizacion@gva.es

<https://cindi.gva.es/es/web/internacionalizacion/ayudas-y-subvenciones>

Gracias por su atención,



Direcció General d'Emprenedoria i Internacionalització

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre 2
C/Democràcia, 77 · 46018 València
012 · 963 866 000 · www.gva.es